

En la ciudad de Mexicali, Baja California; siendo las ocho horas con treinta y tres minutos del día primero de noviembre del año dos mil diecisiete, en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sito en Avenida Rómulo O'Farril número novecientos treinta y ocho, Centro Cívico y Comercial, se reunieron en atención a la convocatoria hecha en tiempo y forma, para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva y dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 50 y 51 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 22, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, los siguientes servidores públicos:

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA	PRESIDENTE DE LA JUNTA
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO DE LA JUNTA
C. CLEMENTE MORA GONZÁLEZ	TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
C. LUIS RAUL ESCALANTE AGUILAR	TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES
C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA	TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA, PRESIDENTE DE LA JUNTA: Buenos días a todas y todos, me permito hacer de su conocimiento que en estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este instituto y de manera particular al principio de máxima publicidad esta sesión está siendo transmitida de manera real a través del portal de internet del Instituto en la liga electrónica www.ieebc.mx. -----

Doy la más cordial bienvenida a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, le solicito al secretario pase lista de asistencia, para verificar que exista el quórum para sesionar. -----

C. RAÚL GUZMAN GOMEZ, SECRETARIO DE LA JUNTA: Claro que sí, me permito pasar lista de asistencia para esta segunda sesión extraordinaria de fecha 01 de noviembre de 2017, hago constar que se encuentran presentes cinco integrantes de esta Junta General Ejecutiva. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Contando con la presencia de cinco integrantes de la Junta General Ejecutiva, se instala la sesión y por haber quórum legal los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. Adelante Secretario con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DE LA JUNTA: Claro que sí, es el punto número dos: lectura del orden del día y aprobación en su caso, mismo que procedo a leer en los siguientes términos: -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----
- 3.- Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales relativo a la Aprobación del Lineamiento para la preparación, traslado y destrucción de los paquetes electorales y la documentación electoral. -----

4.- Clausura de la Sesión. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Muchas gracias Secretario, está a consideración de todos ustedes la propuesta del orden del día para esta sesión, pregunto si existe algún comentario por parte de los presentes. De no haber ningún comentario, le solicito secretario someta a votación la propuesta de orden del día para esta sesión extraordinaria. -----

SECRETARIO DE LA JUNTA: Por instrucciones del Consejero Presidente se pregunta a los integrantes de la Junta General si están a favor o en contra de la propuesta de orden del día sometido a su consideración, por lo que en votación económica solicito se sirvan levantar su mano en primer término quienes estén a favor. Presidente le informo que son cinco votos a favor de la propuesta de orden del día. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Existiendo cinco votos a favor se aprueba por unanimidad el orden del día para esta segunda sesión extraordinaria, continúe secretario con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DE LA JUNTA: Presidente para solicitar dispensa del trámite de lectura de los documentos que han sido acompañados para esta convocatoria, por eso solicitaría la autorización para someter de manera económica la dispensa de los mismos. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Secretario proceda a formular la consulta que solicita. -

SECRETARIO DE LA JUNTA: Gracias, integrantes de la Junta General está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos de los asuntos previamente fueron circulados y así entrar directamente a la consideración de los mismos, por ello solicito manifiesten el sentido de su voto indicando quienes estén a favor, perdón en votación económica, presidente existen cinco votos a favor de la propuesta de la dispensa de lectura de los asuntos a tratar. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Habiendo unanimidad de cinco votos se aprueba la propuesta de dispensa, Secretario en consecuencia continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DE LA JUNTA: Claro corresponde al punto número tres del orden del día, relativo al Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Titular Ejecutivo del Departamento de Procesos Electorales relativo a la Aprobación de los Lineamientos para la preparación, traslado y destrucción de los paquetes electorales y la documentación electoral. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Señores integrantes de esta Junta está a su consideración el Punto de Acuerdo mencionado le solicito me indiquen quienes desean participar en primera ronda hasta por ocho minutos, Luis primero, Juan Pablo y el Contador Clemente Mora. Tiene la palabra Luis hasta por ocho minutos. -----

C. LUIS RAÚL ESCALANTE AGUILAR, TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES: Gracias Presidente, solo para mencionar que el documento fue anexo a la convocatoria, todos tuvieron la oportunidad de revisarlo y estudiarlo, la intención de este departamento a petición del Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo es someterlo a la consideración de esta Junta General para que sea revisado exhaustivamente, sea revisado con los comentarios de cada uno de los integrantes de la Junta y posteriormente turnarlo a la Comisión de Procesos Electorales y pase a la aprobación del pleno del Consejo General. -----

Como breve antecedente me permito comentarles que este es un lineamiento novedoso para el Instituto Electoral, sin embargo el Instituto Nacional Electoral ya tiene un lineamiento relativo a la destrucción de la documentación electoral, nosotros nos dimos a la tarea de investigar en la normatividad vigente, en la legislación local, en la legislación federal, en el reglamento de elecciones que expide el propio Instituto Nacional Electoral, para poder hacer un documento, una norma que sirva para el procedimiento que nosotros llevamos a cabo, la realidad que vive este instituto y fue así como surgió este documento. -----

De igual forma comentarles que se hizo una inspección, un recorrido por el almacén, se vieron el estado que guardan los paquetes electorales y surgió este documento, más que nada sería mi consideración general quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario, para debatirlo y fortalecer el documento, es cuánto. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Tiene la palabra el licenciado Juan Pablo Hernández de Anda. -----

C. JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA, TITULAR DE LA UNIDAD TECNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL: Nada más unos comentarios, lo voy a dividir en dos apartados, respecto al documento que es el proyecto de punto de acuerdo, yo nada más si precisaría que el término de paquetes electorales se omitiera pues tenemos en el lenguaje un tecnicismo que maneja nuestra legislación, esto es utilizar el término materiales, porque pues todo este procedimiento está enfocado a lo que es la documentación electoral, obviamente yo entiendo que la documentación electoral al momento de ser trasladada y en su oportunidad destruida tendrá que ir no solamente todas las actas, todas las boletas, por lo que se tendrían que utilizar ciertas cajas para hacer los movimientos y entonces yo excluiría y pudiera entender que a lo mejor la intención de la destrucción no necesariamente se está, ya en términos reales, enfocando a la documentación electoral que también hay la intención de la destrucción de materiales, obviamente la necesidad de contar con los almacenes con más espacio para poder concentrar más material, más documentación para el próximo proceso electoral. Entonces yo consideraría la eliminación del término paquetes electorales y que nada más lleve la destrucción de la documentación electoral, y toda vez que bajo el supuesto de que este procedimiento, estos lineamientos, y este acuerdo que lo regula el Reglamento de Elecciones, de manera muy particular los artículos 434 al 440, y bueno aquí es muy específico el capítulo que habla de la destrucción de documentación electoral. Ahora yo puedo entender que también se puede aprovechar, y la documentación electoral obviamente por razones de seguridad nacional tienen que extremarse las medidas de seguridad y precisamente esta formalidad si estos protocolos obedecen, precisamente, por el manejo de las boletas y de las actas que se utilizaron en los procesos electorales. -----

Otra observación es nada más precisar a qué tipo de elecciones se va a enfocar, si este acuerdo va a ser general o va a ser específico respecto al proceso electoral inmediato anterior o también se van a incluir de otros procesos electorales, porque tengo entendido que hay documentación inclusive de un proceso electoral, creo que del dos mil diez, entonces precisar esos antecedentes y eso es del punto de acuerdo, en el considerando tercero ahí habla y dice que el artículo 216, numeral 1, inciso a) y c), de la Ley General establece que los documentos y materiales electorales deberán elaborarse

utilizando materias primas que permitan ser recicladas una vez que se proceda a su destrucción, y luego ahí dice que la destrucción, ahora sí que para no ser repetitivo, está prácticamente a tres palabras anteriores yo le quitaría después del punto y coma, "la cual deberá de llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente que según apruebe el consejo local respectivo" pues yo también omitiría el respectivo porque ya somos de manera muy particular como que se tomó este precedente a lo mejor de un documento más general entonces yo omitiría, sugeriría, propondría, que se eliminara el término de consejo local nada más respectivo, en el cuarto yo incluiría ahora sí que para tener un poquito más de sustento incluiría también los artículos en los considerandos, como un considerando adicional los artículos 295 de la Ley General, nada más me voy a permitir darle lectura, que en pocas palabras son los documentos que conforman lo que es la documentación electoral, sin embargo no se precisa a que nos estamos refiriendo entonces yo soy de la idea como es un acuerdo, lejos de ser un poco general si tratar de ser un poco más preciso, más específico, más aterrizado al caso muy particular, entonces yo soy de la idea que en el 295 habla de acta final, acta de la jornada, los escritos de protesta que en cierta forma las boletas sobrantes, los votos válidos, nulos, incluirlos para tener referencia de que es lo que estamos hablando respecto de lo que es la documentación electoral, yo propongo incluir como un considerando del artículo 295 y el 216, inciso b), de la Ley General de que todas las boletas está consideradas, nada más sería cuestión de ubicarlo de que las boletas es un asunto de seguridad nacional, que es lo que obedece a todo este protocolo. Y de igual manera invocar los artículos 434, y 435 del Reglamento de Elecciones porque prácticamente ahí establece el procedimiento de manera muy general, si bien es cierto, es invocado aquí el 440 yo soy de la idea de que si sería recomendable incluir los artículos y hacer una redacción de un considerando donde plasme de manera general cuál es el alcance y lo que contempla este capítulo en particular, y como otro considerando los artículos, principalmente, 434 y 435 pero en la medida de lo posible considerar el capítulo en lo general. En el considerando sexto en la última parte señala que pudiendo en todo momento tomar como guía el anexo del presente apartado, la verdad no me quedó muy claro pero entiendo que puede ser como guía, aquí como que hubo una transcripción, no recuerdo que artículo es, pero nos está refiriendo al anexo dieciséis entonces yo quitaría del "presente apartado" nada más como guía el anexo y le agregaría "dieciséis" y le quitaría "del presente apartado", hay más porque estoy hablando ahorita del proyecto de punto de acuerdo y todavía me faltan lo de los lineamientos. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: En primera ronda, en segunda ronda, por favor de vista del arribo de la compañera. -----

SECRETARIO DE LA JUNTA: Si a las ocho treinta y nueve horas nuestra compañera Perla Deborah Esquivel Barrón, Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento se integra a los trabajos de la Junta General Ejecutiva bienvenida compañera. Presidente todavía tenemos en primera ronda la participación del compañero Clemente Mora, Titular del Departamento de Administración, con eso concluiríamos la primera ronda presidente. -----

C. CLEMENTE MORA GONZÁLEZ, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN: Gracias, yo únicamente quería fijar mi posición con respecto, precisamente, a los términos de la convocatoria pues yo realmente quiero manifestar que el Departamento de Administración ha leído el contenido del proyecto de acuerdo

motivo de la misma, relativo a la aprobación del Lineamiento para la preparación, traslado y destrucción de los paquetes electorales o documentación electoral, como en su caso se defina, pues hemos tomado debida nota de las acciones que nos corresponde realizar para llevar a feliz término esta importante tarea, y estando los integrantes de esta Junta General Ejecutiva señalo nuestra mejor disposición para apoyar totalmente, en lo que sea necesario, conforme a lo establecido en los términos de los lineamientos aquí presentados y, en su caso, aprobados, gracias. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Gracias contador Mora, quien más, en segunda ronda Juan Pablo, continua después Perla, Luis, Raúl y yo, adelante, tiene la palabra Juan Pablo hasta por cuatro minutos, si no se ve suficientemente discutido este tema, volvemos a abrir otra ronda de participaciones. -----

TITULAR DE LA UNIDAD TECNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL: En el considerando séptimo como lo mencioné al principio, no sé si estos lineamientos ya van a hacer para todos los procedimientos de destrucción. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Entonces yo diría que no has iniciado tu participación sino estás haciendo una pregunta, para que no gastes, no pierdas tiempo, Titular de Procesos de respuesta a la pregunta. -----

TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES: Si es un procedimiento que se buscó hacer general para que sirva para el resto de los procedimientos, no quisimos meter términos específicos, porque lo especificaríamos en el lineamiento y en los propios dictámenes que haga la Comisión de Procesos ahí especificaríamos el peso, especificaciones de los documentos y materiales que se piensan destruir, se buscó un lineamiento muy general para que nos sirva no sólo para este procedimiento sino para todos los que vengan más adelante. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Ahora sí habiéndole dado respuesta, Juan Pablo inicia de nueva cuenta, el tiempo por favor. -----

TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL: En ese sentido en el considerando séptimo si propondría la modificación, porque dice una vez concluido el proceso electoral local ordinario, está excluyendo a los procesos extraordinarios, y por último yo agregaría un considerando porque bueno este acuerdo obedece en primera instancia a una necesidad, independientemente que por mandato de ley se tiene que destruir, también operativamente es importante llevar a cabo todos estos procedimientos para poder tener la disponibilidad del espacio, entonces yo consideraría incluir la necesidad, la justificación administrativa para tener el espacio para una posible ocupación del nuevo material y documentación electoral de futuros procesos electorales. -En cuanto al tema del proyecto de punto de acuerdo, aquí en el resolutive maneja en el primero como anexo único, pues nada más agregarle la leyenda a los lineamientos de que este es el anexo único. Aquí yo tengo mis dudas sobre el fundamento legal el sustento legal en cuanto al punto, lineamiento número cuatro establece, el Titular Ejecutivo del Departamento de Administración con autorización del Secretario Ejecutivo será el responsable de contratar a la empresa propuesta por el Departamento de Procesos Electorales para la destrucción de los paquetes electorales y la documentación electoral, si nos remitimos al Reglamento de Elecciones en el 435, numeral 7, inciso b), dice: "Seleccionar a la empresa o institución mediante el procedimiento administrativo que considere la normatividad vigente respectiva", yo no estoy muy familiarizado

no sé si tendrá que hacerse por concurso o por una convocatoria, entonces yo ahí tengo mis dudas, dejo sobre la mesa mi inquietud nada más. -----
En el lineamiento cinco, para el caso de la destrucción, yo veo definida la fecha para la destrucción "de la documentación utilizada en el proceso electoral local inmediato anterior el consejero presidente convocará a las setenta y dos horas", yo le cambiaría la redacción para el caso, yo le propondría "definida la fecha", ahora sí, convocar en setenta y dos horas de anticipación ya sea, en su caso, para lo que es la apertura de la bodega, y en su caso, para lo que es la destrucción, ahí nada más precisarlo es mi opinión. En el número seis dice "el párrafo anterior", pues más que párrafo yo consideraría eliminar "párrafo" y poner "lineamiento". En el siete yo soy de la idea que se debe omitir al final, lo que es Instituto Nacional Electoral, que haya sido seleccionado para realizar los estudios y estadísticas que señala la legislación electoral en el Consejo General o el Instituto Nacional yo ahí tengo mis dudas creo que la redacción se basó mucho en el texto del Reglamento de Elecciones, como ya se me acabó el tiempo me reservo para la próxima intervención. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Muchas gracias, ¿quién sigue?, tiene la palabra la compañera Perla Esquivel. -----

C. PERLA DEBORAH ESQUIVEL BARRÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO: Primeramente, me permito saludarlos, y bueno sin duda aprovechar mi tiempo que es corto. Bueno yo si tengo algunas observaciones también sobre el punto de acuerdo, me parece que la fundamentación solamente refiere a un artículo del Reglamento de Elecciones, me parece que podría haber mayor sustento si pudiéramos, y creo que si tiene que ver con el comentario del Licenciado de Anda, si pudiéramos fortalecerlo más porque definitivamente el Reglamento de Elecciones a través de todo su articulado, que si son varios artículos, que inicia por el 434 hasta el 440. Entonces si sería importante que incluyéramos así como el anexo, el dieciséis por supuesto, me parece que si es importante que se fortalezca el documento en ese sentido, y si está bien incluso tiene algunos antecedentes que hoy en día tal vez pudiéramos prescindir de ellos, como aquellos que se refieren a la instauración de la junta, me parece que el objetivo del punto de acuerdo es establecer un lineamiento, y la competencia de la Junta es en el considerando respectivo donde se deben de establecer este tipo de cuestiones, no tanto en los antecedentes, creo yo que esto pudiera ayudarle, también hay una cuestión de la eliminación de los anexos, creo que tendría que revisarse porque no existe un anexo único, existen un anexo único o tres agregados, entonces habría que, por una cuestión más de técnica habría que definirlos bien y ya definirlos ya en los resolutivos como decía el licenciado Juan Pablo, eso en cuanto a la fundamentación del Punto de Acuerdo. Por supuesto algo también que se me pasaba, me parece que también tuviera que hablar un poquito más de la fundamentación sobre los lineamientos, sobre el desarrollo del procedimiento de los lineamientos y bueno me voy rápidamente a los lineamientos porque sé que hay dos observaciones que si me parecen importantes, la primera respecto a que el lineamiento utiliza en el siguiente articulado doce en la etapa de la preparación que habla sobre que el Secretario Ejecutivo podrá delegar la función a la oficialía electoral con fe pública al personal del Instituto Electoral que considere necesario para este procedimiento, una cuestión jurídica que hemos tenido aquí algunos compañeros incluso con el titular de la Coordinación Jurídica

respecto a la facultad de la delegación de esta función, en el Reglamento de Elecciones en el artículo 19, perdón establece cuáles son aquellas designaciones que tendrá que aprobar el Consejo General y entre ellos incluye la Oficialía Electoral, comprendo que es una facultad que establece la Ley Electoral para el Secretario Ejecutivo sin embargo con la expedición del Reglamento de Elecciones, el reglamento tiene un carácter de general por tanto es de observancia para nosotros, y por supuesto que hemos discutido, y tal vez sea motivo de una consulta en su momento, pero me parece que hay que tener la atención. Y por otra parte también en la preparación, en el anexo dieciséis del Reglamento de Elecciones en lo relativo a la destrucción de la documentación electoral se establece en su inciso a) un procedimiento para la extracción de diversa documentación, de diversos materiales, que se utilizaran y que pueden estar dentro de los paquetes electorales y que no se contemplan dentro de los lineamientos, me parece que si sería importante que se pudiera revisar esta información, yo comprendo que algunos distritos tuvieron sesión para extraer todo aquel material, como tintas, como marcadoras, etcétera, pero fueron requisitos del INE y se hicieron ciertos distritos no en todos, salvo que me pudiera dar la información el titular de procesos y me parece que si sería algo importante que también podría verse incluso en los lineamientos, gracias. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Continúa Luis Escalante. -----

TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES: Gracias Consejero Presidente, pues procuraré darles respuesta a todos los planteamientos, he tomado nota de las observaciones procurare darle respuesta o abundar en el tema para ver si es clara la intención del lineamiento, con gusto lo reforzamos con todas las observaciones. -----

En general, en el tema me voy a ir al lineamiento en el tema de delegar la función de oficialía electoral en las participantes del lineamiento ponemos al oficial electoral en el inciso e) que será quien deberá elaborar un acta circunstanciada de cada una de las etapas del procedimiento de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral, sin embargo nosotros operativamente al ver que nada más tenemos una persona que funge como oficial electoral buscamos esta facultad del Secretario Ejecutivo que él pudiera delegar o dar atribuciones a servidores públicos adscritos a la Coordinación Jurídica o algún abogado para que apoyen al oficial electoral en todo el procedimiento, como ya sabemos es un procedimiento de varias etapas y el oficial electoral sería imposible para el estar probablemente presente en cada una de ellas, sin embargo si logramos que con la atribución legal que tiene el Secretario Ejecutivo de delegar a otros servidores públicos podrían apoyar al oficial esa es la intención de ese numeral. En el numeral cuatro del titular ejecutivo del Departamento de Administración con la autorización del Secretario Ejecutivo será el responsable de contratar a la empresa propuesta por el Departamento de Procesos Electorales para la destrucción de los paquetes y documentación electoral se revisó el dictamen anterior que realizó la Comisión de Procesos Electorales donde surgió esta misma duda, en cómo se iba a hacer la contratación de la empresa que llevó a cabo el procedimiento anterior, se llevó a cabo una consulta al Comité de Adquisiciones, el Comité de Adquisiciones aquí tengo la contestación que dio, señalando que ellos no eran facultados para llevar a cabo este procedimiento ya que no implicaba una erogación del instituto, sino que pudiera ser un ingreso y pudiera ser un

procedimiento distinto, eso está documentado en el dictamen número once de la Comisión de Procesos Electorales, basándonos en eso, en que ya se había habido una discusión muy amplia entre representantes de partidos políticos y consejeros con ese tema, nosotros establecimos este numeral en ese sentido. --- En el siete donde dice "se deberán conservar los paquetes con documentación electoral que hayan sido seleccionados para realizar los estudios y la estadística que señala la legislación local, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral o el Instituto Nacional Electoral", pues como todos sabemos actualmente el Departamento de Informática en conjunto con otras áreas se encuentra realizando los estudios y estadísticas del proceso electoral pasado para esto se necesitan las actas, las de las mesas de cómputo, las de las casillas para realizar esta estadística, con esa intención y porque el mismo Reglamento de Elecciones lo establece como un supuesto, se dejó este supuesto para que señale la legislación electoral local el Consejo General del Instituto Estatal Electoral o el INE porque muchas veces el Instituto Nacional Electoral también nos ha solicitado estudios en materia de paridad de género, de estadísticas, de mucha documentación donde es necesario remitirnos a documentación anterior. Buscando cumplir con esas solicitudes que nos hace el Instituto Nacional Electoral se dejó esa redacción. De igual forma en el numeral 8 donde dice la documentación electoral que haya sido requerida que forma parte de alguna averiguación de la FEPADE o de la Procuraduría General de Justicia del Estado también tenemos un supuesto aquí nosotros en el dos mil trece, del distrito dieciséis de Tijuana, la Procuraduría General de Justicia del Estado realizó un levantamiento de unos paquetes electorales, de los paquetes electorales de ese distrito por la denuncia de un ciudadano entonces tenemos esa situación que ya está por resolverse, necesitamos que nos den el acuerdo de archivo del Ministerio Público y con eso cumple ya con ese supuesto también, en el numeral nueve, dice los documentos y materiales que se encuentren resguardados en el almacén y no sean de utilidad para el Instituto podrán ser trasladados y destruidos de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos siempre y cuando lo autorice el Consejo General, nosotros al revisar este tema y enfocándonos en la propia documentación electoral nos dimos cuenta que hay otros materiales que podrían ser aprovechados para el mismo procedimiento que vamos a llevar a cabo, que se vaya a la empresa que lo va a destruir. ----- Revisando también el dictamen número once nos dimos cuenta que hay empresas en la localidad que se llevan la documentación y el material lo separan, lo llevan a un proceso de trituración y lo llevan a otro procedimiento que no sea papel, entonces nosotros buscando que sea práctico y que se cumplan las medidas de seguridad pues buscamos que aunque este lineamiento está enfocado en la documentación electoral y los paquetes electorales que las contienen, con este numeral nueve se abriera la posibilidad de que se pudiera incluir otro material que no sea de seguridad para que se pueda destruir, sin embargo este tipo de materiales que se propondrían destruir van especificados en el dictamen que elaboraría la Comisión de Procesos Electorales donde nos digan sus especificaciones, su peso, la cantidad y todo lo necesario. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Tiene la palabra en segunda ronda el Secretario Ejecutivo. -----

SECRETARIO DE LA JUNTA: Gracias presidente, tengo también algunas observaciones respecto a los lineamientos que se nos ponen a consideración en

este momento, que es en el anexo único, en primer término respecto al número dos coincido con la compañera Perla Esquivel, respecto de revisar bien el tema de la delegación de la función de Oficialía Electoral por parte de la Secretaría Ejecutiva, si bien es cierto, hay un artículo, en este caso la Ley Electoral en el artículo 59 me parece, que establece de cómo es la forma en que, la facultad que tiene el Secretario Ejecutivo para delegar esta función en distintos servidores públicos del instituto para dar fe pública de hechos en materia electoral, pero también en el Reglamento de Elecciones establece una forma también como debe de pasar este punto, creo yo que con reserva de determinar de cómo será la forma, cómo quedará redactado, tendríamos que hacer esta revisión previa de ambas disposiciones normativas, el siguiente punto y que coincido con el compañero Juan Pablo Hernández, en el numeral cuatro respecto de la posibilidad de que el Departamento de Administración celebre contrato con la empresa que sea propuesta para efecto de llevar a cabo la destrucción de los paquetes electorales esto previa autorización de la Secretaría Ejecutiva para ser revisado, en función de que una de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva precisamente de firmar todas aquellos contratos que celebre la institución ya sea para algún servicio o para algún adquisición que se vaya a generar creo yo que el Departamento de Administración hoy en día bajo este modelo del Instituto Estatal Electoral no debiera generar toda la carga precisamente o la responsabilidad de la firma de este tipo de contrato habrá que revisar esa parte, creo yo en todo caso pase por la Secretaría Ejecutiva y en todo caso firmaría como testigo, o como la administración del Instituto Electoral. Otro punto más en el numeral número ocho hoy en día el término averiguación previa ha quedado rebasado parte del tema en materia penal, hoy en día creo que le denominan carpeta de investigación a las que anteriormente conocíamos como averiguaciones previas todavía queda por el glosario que es parte del archivo pendiente de las diferentes autoridades en materia penal, pero hoy en día insisto son denominadas carpeta de investigación creo que deben cambiarle la palabra a este punto, y por último dos puntos más antes de concluir, para ser breves el numeral veintitrés creo yo que de alguna manera para lo que plantea el compañero Juan Pablo Hernández respecto en qué momento serían aplicables estos lineamientos puede quedar plasmado inclusive con una redacción más puntual en el sentido de que momento serán aplicados este lineamientos, bien lo comentaba el compañero Luis Escalante que todavía tenemos un pendiente en el almacén de materiales para destruir que tienen que ver con el plebiscito que se desarrolló en el año dos mil doce en el poblado de San Quintín y también una parte muy pequeña de materiales y documentación del proceso electoral dos mil trece, con motivo de una denuncia que ahorita lo acaba de señalar en este momento el compañero y que ya hemos hecho diligencias para que esa documentación quede liberada y poder proceder a su destrucción creo yo que en el ánimo de entender este lineamiento también es que esos materiales que están ahí en el almacén formen parte, precisamente, en la destrucción conforme a este lineamiento, o sea es documentación anterior junto con la del proceso electoral dos mil dieciséis y que este mismo lineamiento pueda servir hacia los futuros procesos electorales, eso es lo que yo precisamente quiero entender en la dinámica. -----
Básicamente yo lo que quisiera proponer es revisar este punto para efectos de ser más puntuales respecto de la redacción de la aplicación de este lineamiento,

y por último ya para concluir falta poco, el numeral veinticuatro donde habla en lo no previsto por el lineamiento será resuelto por el Consejo General, creo el Consejo General ha tenido una dinámica de trabajar un poquito más la información a otras áreas del instituto o a las comisiones para efecto de que el Consejo General resuelva otros temas de mayor trascendencia de la institución, yo propongo a esta mesa que todo aquello no previsto en el lineamiento sea resuelto por la Junta General Ejecutiva creo que básicamente es de tema de operatividad, quisiera entender yo esa parte, eso es lo que yo pongo sobre la mesa presidente, gracias. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Muchas gracias, la idea de este ejercicio es que trabajemos conjuntamente todas las áreas y logremos encontrar un documento que ya este revisado y sustentado y poderlo enviar al Consejo General, previo por conducto de la comisión correspondiente, la de Procesos Electorales para que ellos emitan ya la normatividad específica, este documento debe de servirnos para la destrucción de documentación y materia electoral del proceso electoral pasado así como lo que tengamos almacenado sea del plebiscito, sea de distinta información que fue reservado por una averiguación, que ya afortunadamente ya prescribió, ya se dio el archivo definitivo, ya podemos destruir la documentación y material electoral. Entonces si necesitamos tener este tipo de situaciones y el documento debe estar lo suficientemente robusto en cuanto a sus antecedentes, en los antecedentes por supuesto debe de estar inclusive cuando se creó esto, ósea el Instituto Estatal Electoral, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Instituto Electoral de Baja California, son antecedentes que le están dando fuerza del porque estamos nosotros reunidos haciendo este trabajo, es una parte de la historia los antecedentes, y cómo se fueron generando los acuerdos que se dieron y se hizo la destrucción en mil novecientos noventa y tantos bajo este sistema que hubo de lineamientos y tenemos que irlos relatando cual fue el fundamento del porque estamos en este momento aquí, porque en el año de dos mil trece con motivo de una presentación de una denuncia penal se hizo, se reservaban los paquetes del distrito trece y el resto de los paquetes fueron destruidos en la elección del trece y catorce se ordenó la destrucción pero que motivó una averiguación se segregaron los del distrito trece y por lo cual considerando y con fundamento de la actividad, pero todo lo anterior es historia y debe de ser lo suficientemente claro para que explique porque estamos llegando a ello, entonces vamos considerando pasando de los antecedentes a los considerandos como se fundamenta la legislación como cuadrando, con lo que están diciendo ustedes me parece excelente como se va ir dando la destrucción como se va a ir dando cada fundamento y clarificando la alguno de los puntos como ya los mencionaron aquí, clarificando la propuesta y llegamos a los resolutivos, ese resolutivo lo vamos a turnar a la Comisión correspondiente para que ellos lo valoren y hagan los cambios que consideren necesarios y ya puede subirse al Consejo General, así es como yo veo eso, se me acabo el tiempo, en tercera ronda continuamos con Juan Pablo, Clemente Mora, Licenciada Perla Esquivel, Luis Escalante, Raúl Guzmán, adelante. -----

TITULAR DE LA UNIDAD TECNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL: Si gracias, ahora que él Secretario Ejecutivo invocó el numeral veintitrés de los lineamientos a mí me da la impresión de que se contrapone con el numeral seis, si le damos lectura al numeral seis del lineamiento dice: "lo establecido en el punto anterior no es

aplicable para el caso de la destrucción de la documentación utilizada en la jornada electoral y alguno de los instrumentos de participación ciudadana” y continua, y el veintitrés dice lo contrario, entonces sería bueno definir y aclarar eso por una parte; por otro parte revisando el Reglamento de Elecciones y en relación al comentario que hace el Consejero Presidente en donde el acuerdo debe de estar robusto y si le damos lectura al 434 del Reglamento de Elecciones, establece que el Consejo General del Instituto o el Órgano Superior del OPLE deberá aprobar la destrucción del material electoral una vez concluido el proceso electoral correspondiente, y dice en el acuerdo respectivo se deberá precisar los documentos objeto de la destrucción, y bueno en el caso particular creo que no se cumple entre los que se encuentran los votos válidos, los votos nulos, boletas sobrantes de la elección, salvo bueno no me quedó muy claro yo soy de la idea si el consejero presidente dice que el acuerdo que posteriormente que en su momento, se apruebe aquí va a ser turnado al Consejo General y también me llamo la atención lo que comentaba el Titular del Departamento de Procesos Electorales en el sentido de que en el dictamen que presente la Comisión de Procesos Electorales se va a ser precisar bueno pues aquí cuales van a ser, yo soy de la idea, pues bueno si esto va a ser producto, va a ser en su momento turnado a la Comisión de Procesos Electorales, yo soy de la idea que en este documento no se está cumpliendo con esta parte, o va a ser otro documento distinto la verdad no me quedó muy claro, si este documento obedece o tiene su sustento, su origen y el fundamento respecto del 434, ahí precisa que el acuerdo debe de detallar que documentación es la que va a ser sujeta a destrucción, y ahí es donde tengo mis dudas si es nada más aplicable para un proceso o es general, y en el numeral doce establece, dicho acuerdo deberá prever que se revise bajo la estricta supervisión observándose que en todo momento las medidas de seguridad y yo siento que aquí tampoco está muy señalado el tema de las medidas de seguridad, es cuánto. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Tiene la palabra el licenciado Clemente Mora. -----

TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN: Mi comentario es nada más retornando al comentario que hace rato hizo el Secretario Ejecutivo con respecto a la inquietud del compañero Juan Pablo, respecto a los temas del numeral cuatro, digo eso está ajustado presidente a la normatividad interna a los lineamientos establecidos para el caso y en su momento pues el tendría que bajar la instrucción precisamente para determinar el tipo de contratación que derivado de esto definiría, cuál sería el procedimiento siguiente, porque sería en función precisamente del costo que derivaría precisamente de la adjudicación de este servicio y que lo asocio con el numeral veinte de los actos posteriores donde dice que si obtuviéramos recursos económicos para la destrucción tendríamos que comunicar a la Secretaria de Planeación y Finanzas porque también es una obligatoriedad que nosotros tenemos al respecto para que no le quede ninguna duda al compañero que esto lo sujetaríamos precisamente a los lineamientos establecidos para este tipo de procedimientos y a la normatividad aplicable, es cuánto. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Tiene la palabra la licenciada Perla Esquivel, le damos tiempo por favor. -----

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO: Solamente quisiera volver a insistir a lo que establece el anexo dieciséis del Reglamento de Elecciones, en lo que toca la preparación de la documentación

electoral y me parece que es importante y quisiera darle lectura solamente a eso, si bien el lineamiento que nos presenta recoge una etapa de la preparación, me parece que pudiera ser más específico particularmente en esto de los materiales, porque recordemos que el sentido de la destrucción también es una de las disposiciones reciclar y utilizar el material que se tiene, incluso el mismo lineamiento en otro apartado hace también consideraciones respecto a la reutilización de materiales que se utilizaron en la jornada y pudieran utilizarse para otras cosas, dice en su numeral dos "revisar la preparación de la documentación electoral a destruir dentro de las bodegas electorales, si el espacio lo permite en el área más próxima y adecuada solamente el personal autorizado podrá participar para este ejercicio el trabajo a efectuar es el siguiente: particularmente el inciso a) extraer de las cajas de paquete electoral todas las boletas y el resto de la documentación utilizada a destruir para ello se deberá tener un orden consecutivo cada caja o paquete electoral de conformidad con el número de sección, tipo de casilla, la documentación electoral, la documentación extraída se colocará en cajas de cartón y bolsas de plástico, separar los artículos de oficina así como los que no sean de papel para desincorporarse de acuerdo a las disposiciones jurídicas existentes entre el Instituto Nacional Electoral y los OPLES extraer las boletas sobrantes inutilizadas durante el conteo y sellado, así como el resto de la documentación electoral" y bueno contiene con algunas otras acciones, me parece que sería importante y más porque a pesar de que esa documentación electoral ya se va a destruir necesita ciertas formalidades para poderse abrir, tan es así que requiere la presencia de los consejeros, de los partidos políticos Secretario Ejecutivo, y otros, y candidatos independientes, etcétera. -----

Es muy importante porque es el momento en el lineamiento en que se va a manejar la documentación electoral y no hay otro posterior, es cuánto. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Tiene el uso de la voz Luis Escalante. -----

TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES: Gracias Presidente, trato de dar la explicación, creo que me faltó acercarme con cada uno de los integrantes de la Junta para explicarles cómo llegamos a este documento, una reunión de trabajo previa, porque veo que ha generado muchos comentarios que los tomo de buena manera con el ánimo de fortalecer el documento, y trato de dar respuesta en lo que comenta Perla, del procedimiento que maneja el anexo dieciséis, si lo tenemos desde un inicio lo tenemos considerado realizarlo de esa manera que se agregue el paquete la caja paquete electoral se sacará la documentación se sacará lo que no es documentación y hacer el procedimiento siguiente, sin embargo de la visita de la inspección que hicimos por el almacén nosotros nos percatamos y a lo que me informa la Coordinación de Organización Electoral es que ese trabajo previo ya se hizo. Como bien sabemos en todos los consejos distritales cuando entregaron sus paquetes electorales ya se hizo ese trabajo de separar todo lo que no era documentación y actualmente en los paquetes electorales está pura documentación, esa revisión en cierta manera es distinto a como lo maneja el INE, con nosotros ya se hizo el trabajo previo y en los paquetes electorales que tenemos resguardados en nuestro almacén solo hay documentación electoral, puede ser una pequeña bolsa o algo que la empresa contratada la separaría porque obviamente no podría destruir todo a la vez, ya que son diferentes procedimientos, pero si se revisó y fue un debate que tuvimos para elaborar este

documento y al ver la operatividad de cómo funciona este Instituto Electoral sería que se fuera por estos lineamientos que se les denomina preparación, destrucción y traslado de los paquetes electorales y la documentación electoral, porque operativamente como lo estamos visualizando nosotros en el departamento es que las personas toman el paquete electoral y lo trasladan directamente al vehículo donde se trasladaría con todas las medidas de seguridad a la empresa que realizaría la trituración o el procedimiento mediante procedimientos ecológicos. Tratando de aclarar ese punto que si fue un tema que lo revisamos bien de igual forma si consideran que se vuelva a hacer una segunda revisión no tenemos ningún problema se realiza. -----

Por cuanto hace a las dudas que manifiesta Juan Pablo, el numeral seis no se contradice con el numeral veintitrés, porque ese numeral veintitrés se puso con la intención, y como la realidad sabemos que no solo tenemos paquetes electorales del proceso pasado, sino que tenemos paquetes con documentación del proceso electoral dos mil doce, del proceso electoral dos mil trece, entonces queremos que este documento nos sirva para todos esos procedimientos, no solo para destruir lo del proceso electoral pasado; entonces se trataba de agregar un numeral donde abriéramos ese campo para que en este procedimiento que vamos a llevar a cabo próximamente se fueran la documentación del plebiscito, se fuera la documentación que ya la Procuraduría va a liberar y poder tomar el espacio con todas las medidas de seguridad. El numeral seis a lo mejor si me faltó ser un poco más claro en la parte que se refiere al numeral cinco, cuando sea destrucción de la documentación electoral del proceso electoral pasado el presidente convocará con setenta y dos horas de anticipación a los consejeros distritales, a los representantes de partido, a los que participaron como candidatos independientes del proceso electoral pasado, porque es el proceso reciente, sin embargo yo quise establecer un numeral donde lo establecido en el numeral anterior no es aplicable para el caso de la destrucción de consulta de algunos instrumentos de participación ciudadana o para la destrucción de documentación electoral en procesos electorales previos, refiriéndome al caso que traemos del plebiscito y del proceso electoral dos mil trece que ahí no habría necesidad de que el presidente convocara con setenta y dos horas de anticipación a los que fueron consejeros distritales de dos mil trece, por ejemplo a los que participaron en la jornada de plebiscito no hubo esa misma participación entonces esa era la intención de enumerar, me faltó a lo mejor mejorar la redacción, pero yo no siento que se contradicen, esa era la intención.

PRESIDENTE DE LA JUNTA: ¿Perla Esquivel tiene alguna pregunta, por alusión? ----

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO: Por alusión, respecto al comentario que realiza el licenciado, por supuesto reconozco también que los lineamientos que se dieron para el cómputo e incluso también el Instituto Nacional Electoral los regula a través del Reglamento, sin embargo tampoco podemos perder de vista que este procedimiento no se sigue en todo, independientemente de las experiencias personales que hayan tenido los distritos esto no se vio en todos los paquetes y en anterior premisa esta es una disposición conteniendo un anexo del Reglamento de Elecciones y me parece que aunque subamos un proyecto tiene que tener al menos las bases de la ley en general, estas son y este lineamiento también es este anexo, también tiene validez, entonces me parece que si sería importante que construyamos un documento que contenga esas disposiciones, es cuánto. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Para dar respuesta al cuestionamiento de la compañera Perla. -----

TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES: Gracias presidente, sin embargo el mismo Reglamento de Elecciones en el artículo 440, numeral 3, nos dice: "la destrucción de la documentación electoral de los OPLES se realizará conforme a los lineamientos que para tal efecto apruebe el órgano superior de dirección correspondiente, pudiendo en todo momento tomar como guía el anexo del presente apartado", yo lo veo como una guía no significa que lo tengamos que realizar de esa manera, pudiendo en todo momento tomar como guía el anexo entonces ahí es donde, pero bueno si lo acordamos con la junta realizarlo así no hay ningún problema. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Muchas gracias, adelante Secretario Ejecutivo tiene la palabra. -----

SECRETARIO DE LA JUNTA: Gracias presidente seré muy breve, con independencia de lo que ya todos los compañeros han planteado respecto de posibles modificaciones o ajustes al proyecto del lineamiento, únicamente yo quiero referirme respecto de los puntos del punto de acuerdo, únicamente para cambiar en el orden del punto de acuerdo segundo y tercero básicamente, el segundo que actualmente está plasmado en este proyecto es usualmente el último punto que se maneja en todos los acuerdos o dictámenes, ya sea en el Consejo General o en la Junta General Ejecutiva, y por último respecto de lo que viene siendo la aplicación de estos lineamientos para lo que es documentación anterior del plebiscito y proceso electoral dos mil trece, no sé si inclusive en el propio lineamiento pudiera manejar un numeral transitorio si es que lo permite o bien el propio punto de acuerdo respecto de que podría aplicarse para efecto de este lineamiento la destrucción del material que se generó en aquellos momentos de dos mil doce y en el dos mil trece nada más para que pueda dar claridad y no se pueda contraponer con el numeral seis y el numeral veintitrés que esta ahorita en discusión entre los compañeros de aquí de esta mesa, es cuánto. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Propongo a esta junta que suspendamos esta reunión y que se aproveche el tiempo para que los involucrados lo revisen, la jurídica, contencioso electoral, procesos electorales y partidos políticos, revisen estas inclusiones que están sugiriendo se procesen y el día de mañana continuemos con esta sesión y podamos ya presentar el documento definitivo con las observaciones de todos debidamente consensadas y podamos votarlo. A las ocho treinta de la mañana de nueva cuenta, muchas gracias, Siendo las nueve veintinueve se da se decreta el receso y reanudaremos mañana a las ocho treinta de la mañana. -----

-----**R E C E S O**-----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Siendo las ocho horas con treinta minutos del día dos de noviembre se reanuda esta sesión de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, secretario verifique la asistencia y el quórum legal. -----

SECRETARIO DE LA JUNTA: Claro que si presidente muy buenos días a todos para informar a este pleno que hasta el momento de reinicio de esta sesión de la Junta General Ejecutiva se encuentran presentes cinco de sus integrantes, siendo estos el Presidente Clemente Ramos, el Titular de Procesos Electoral Raúl Escalante

Aguilar, el Titular de lo Contencioso Electoral Juan Pablo Hernández de Anda, la Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento Perla Deborah Esquivel Barrón y su servidor como Secretario Raúl Guzmán Gómez, presidente para efectos de quórum se encuentran cinco integrantes de la Junta General Ejecutiva. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Bueno habiendo quórum los acuerdos que se tomen en esta reunión serán válidos y legales, continuemos secretario con el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DE LA JUNTA: Claro que si presidente para informar que es la reanudación de la discusión de este proyecto de punto de acuerdo que para hacer una remembranza el día de ayer se estuvo discutiendo y haciendo observaciones tanto al proyecto de punto de acuerdo como al proyecto de lineamiento, el día de ayer por la tarde estuvieron aquí trabajando todos los compañeros integrantes de la Junta General Ejecutiva para quedar mejor ajustado este proyecto y si usted nos lo permite darle el uso de la voz a quien lo está promoviendo para efecto de que explique las modificaciones. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Adelante para tal efecto iniciaremos una ronda de deliberación, continúe con el uso de la voz a quien usted considera. -----

SECRETARIO DE LA JUNTA: Gracias presidente si únicamente para que no haya cronometro y nos dé una explicación breve el titular de Procesos Electorales, que nos explique las modificaciones que surgió de este anteproyecto, tanto en el punto de acuerdo como en el lineamiento. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Tiene la palabra el Titular de Procesos Electorales. -----

TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES: Gracias Consejero Presidente, derivado de los comentarios que surgieron ayer en la sesión de la Junta General Ejecutiva, nos dimos a la tarea de reunirnos, realizar una reunión de trabajo los integrantes de la misma y ahí deliberamos varias de las cuestiones, de las dudas, de las propuestas que traíamos para este documento, en cuanto al proyecto de punto de acuerdo me voy a permitir mencionar muy general se aumentó la fundamentación, se incluyeron algunos artículos del Reglamento de Elecciones que si están considerados en el lineamiento más no estaban en el proyecto de punto de acuerdo, se cambió el rubro del nombre del proyecto de punto de acuerdo que el nuevo nombre sería "LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACION, TRASLADO Y DESTRUCCION DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL UTILIZADOS DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y LAS JORNADAS DE CONSULTA DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", esto con el fin de que estamos buscando con este lineamiento, que es un lineamiento general y que nos sirva tanto para realizar el procedimiento de la destrucción de la documentación electoral y de los materiales electorales ya sean las cajas de paquetes electorales y ya sea el resto que se revise en el almacén en desuso, y que también sirva para la documentación electoral de los procesos electorales locales y para las jornadas de consulta de los instrumentos de participación ciudadana, como actualmente sabemos tenemos documentación y material del plebiscito de dos mil doce respecto a la municipalización de San Quintín, ese fue el rubro que acordamos, que sea general; en cuanto a los antecedentes, se fortalecieron y se agregaron varios antecedentes desde las actividades que realizó el otrora Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, la reforma político electoral de dos mil catorce en materia federal en materia local, cuando inició el proceso electoral ordinario,

cuando concluyeron las actividades que realizó el instituto, las actividades previas, los dictámenes previos, dos dictámenes previos que ha habido de destrucción de material electoral. Entonces en ese sentido se fortaleció de una manera significativa el apartado de antecedentes, en los considerandos dejando las atribuciones, la integración de la Junta General como lo veníamos mencionando, también se agregó derivado de una fundamentación los artículos del Reglamento pero que no estaban plasmados en el lineamiento y en el punto de acuerdo, artículos de la ley electoral donde nos establece el tránsito que hacemos de los cómputos distritales a esta etapa donde nos encontramos, de manera general esas serían las modificaciones y en los puntos de acuerdo se adecuaron al nuevo documento, se acordó remitir el punto de acuerdo y lineamientos a la presidencia del Consejo General para que sean turnados a la Comisión competente y vaya directamente a la Comisión de Procesos se le agregó una vigencia a estos lineamientos que será a partir de la aprobación del Consejo General y se cambió el orden de la publicación que quedó al final como el resto de los puntos de acuerdo del Instituto, eso sería de manera general respecto al proyecto de punto de acuerdo, en cuanto a los lineamientos pues es el rubro, se fortaleció el proemio, se agregaron que los cómputos y los plazos serán en días hábiles, los participantes quedaron muy similar, se le agregó que el personal adscrito a procesos electorales y administración que hayan sido autorizados por el Consejo General para participar en el desarrollo de las actividades del presente lineamiento que porten su gafete en todo momento, esto para buscar darle más seguridad al procedimiento y ya que como bien lo sabemos el manejo de la documentación de las boletas es un tema de seguridad nacional y pues buscando que este acotado el procedimiento, en ese sentido y en actos previos quedaron similar se aclaró lo de la convocatoria, se quedarán en este procedimiento el tema del oficial electoral, de traslado, la destrucción y pues actos posteriores, sería de manera general, es cuanto Secretario Ejecutivo.

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Abrimos de nueva cuenta ante este proyecto la primera ronda de participación, perdón tiene la palabra el Secretario. -----

SECRETARIO DE LA JUNTA: Gracias Presidente, nada más para hacer constar que a las ocho horas con treinta y tres minutos se incorporó a los trabajos de esta sesión el Titular del Departamento de Administración el licenciado Clemente Mora González, bienvenido. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Bienvenido, retomando se abre la primera ronda de participaciones con respecto a esta modificación planteada en reunión de trabajo por todos los titulares de las áreas, quien desea hacer uso de la palabra, Perla Esquivel, Juan Pablo Hernández en este orden, alguien más, Perla tiene la palabra. -----

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO: Buenos días, pues en primer término reconocerle al Departamento de Procesos todo el esfuerzo que se está haciendo por estos lineamientos y por tratar de atender las observaciones que hemos expuesto en esta mesa, yo solamente quisiera reforzar un poquito en el punto de acuerdo, un considerando que solamente creo que le ayuda a que exista más claridad es el considerando nueve en la página nueve, bueno yo solicitaría nada más que se le agregue dice así: "que de acuerdo al artículo 235 del Reglamento de Elecciones" y se le agregara para la destrucción de la documentación y material electoral, y continuara la frase, me parece que eso le daría un poco más de claridad. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Juan Pablo Hernández tiene la palabra. -----

TITULAR DE LA UNIDAD TECNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL: Si gracias, en el Reglamento de Elecciones se establece que los lineamientos deberán ser aprobados por el Consejo General o el órgano superior de dirección, yo soy de la idea de que en vez de manejarlo que se apruebe el anteproyecto de lineamientos para que toda vez, en su oportunidad, como se va a turnar a la comisión de procesos electorales y posteriormente al Consejo General entonces yo soy de la idea de que quede claridad de manejar la aprobación del anteproyecto del lineamiento. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Si me permiten estoy de acuerdo con la propuesta es algo que ya lo tenía en mente, pero quisiera que se contemplara en este documento de que es facultad del Consejo General, no dejarlo así, sino también ya incluirlo para presentar este ya con supervisión del proceso de destrucción quedaría a cargo de, por ejemplo que se fuera a la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General y de los representantes de los partidos y de cualquier otro consejero que se quiera sumar, para que, para darle el lugar que corresponde al Consejo General. Y en cuanto a los lineamientos pues es una mejora sustancial a lo que estábamos viendo el día de ayer, ayer pase a visitarlos cuando estaban trabajando, los felicito por el trabajo realizado, segunda ronda, alguien desea hacer uso de la palabra Juan Pablo Hernández, Luis Escalante, adelante. -----

TITULAR DE LA UNIDAD TECNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL: En cuanto al documento del lineamiento del proyecto yo pongo sobre la mesa de extender las medidas de seguridad por tratarse de boletas en que el Secretario Ejecutivo, lo pongo en la mesa hacer las gestiones necesarias antes los cuerpos de seguridad pública, pues para efecto de que pueda tener una intervención durante el proceso sobre todo en la apertura y traslado, y principalmente de lo que es el traslado en el caso de cuando se trate de documentación electoral, y pues nada más precisar ese punto de tener el apoyo de los cuerpos de seguridad pública, hacer las gestiones, es cuánto. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Luis Escalante tiene la palabra. -----

TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS ELECTORALES: Gracias presidente respecto del tema que comenta usted, en el lineamiento los consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el consejo general podrán dar seguimiento a todas las actividades relativas, lo pusimos dar seguimiento a todas las actividades que se realizarán en el lineamiento, sin embargo, considero oportuno agregarlo al proyecto de punto de acuerdo para fortalecerlo. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Podemos ponerle que el Consejo General designará a la comisión de procesos electorales para que le dé seguimiento al proceso de destrucción, y yo creo que en ese sentido podría ser darle el lugar que merece el Consejo General, es cuanto, ¿algo queda pendiente?, adelante Secretario, en cuanto a la edificación de esto podría ponerse que el Secretario Ejecutivo, hará las gestiones correspondientes para brindar seguridad en esta materia, bueno no habiendo más que tratar secretario someta a la aprobación del presente documento en los términos de modificaciones planteadas para que sea turnado a la comisión de procesos electorales del Consejo General por conducto de la presidencia. -----

SECRETARIO DE LA JUNTA: Con su venia Presidente, integrantes de la Junta

General Ejecutiva se les consulta mediante votación económica si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo relativo a los Lineamientos para la preparación, destrucción y traslado de la documentación y material electoral utilizados durante los procesos electorales locales y las jornadas de consulta de los instrumentos de participación ciudadana, con las modificaciones que todos los integrantes de esta Junta General han puesto sobre la mesa, por ello solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto iniciando en primer término por quienes estén a favor de la propuesta con las modificaciones correspondientes, Presidente le informo que existen seis votos a favor de la propuesta. -----

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Existiendo seis votos a favor de la propuesta del proyecto de punto de acuerdo relativo a los Lineamientos para la preparación, destrucción y traslado de la documentación y material electoral utilizados durante los procesos electorales locales y las jornadas de consulta de los instrumentos de participación ciudadana, Secretario el siguiente punto. -----

SECRETARIO DE LA JUNTA: Claro que sí, es el punto número 4 clausura de la sesión.

PRESIDENTE DE LA JUNTA: Siendo las nueve horas con cinco minutos del día dos de noviembre del año dos mil diecisiete, se clausura esta Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de dieciocho fojas escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de Ley correspondientes, por el Presidente y el Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

----- C o n s t e -----

C. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
PRESIDENTE

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO

Razón: Se hace constar que la presente Acta fue aprobada por **unanimidad** durante la **Décima Primera Sesión Ordinaria** de la Junta General Ejecutiva, celebrada en fecha **23 de noviembre de 2017**.